

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS EUC- 330

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-023-2018

**INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION TULIPANES DE LA ITALIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MIRADO DE LLANO GRANDE ETAPA B, C, D, J, M Y N EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION MI SUEÑO EN EL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DEVALLE DEL CAUCA; Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO”

De conformidad con el cronograma de la presente convocatoria Los interesados pueden presentar observaciones respecto del contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día doce (12) de Junio de dos mil dieciocho (2018), periodo dentro del cual se presentaron observaciones por parte de los mismos.

OBSERVACIÓN

De: Diana Beltrán [dianabeltran@grupoingecar.com]

Enviado el: miércoles, 6 de junio de 2018 6:48 p. m.

Para: equipamientos@findeter.gov.co

Asunto: ***SPAM*** OBSERVACIONES CONVOCATORIA PUBLICA PAF-EUC-O-023-2018

Señores
Findeter
Ciudad

Ref. Observación CONVOCATORIA PUBLICA PAF-EUC-O-023-2018

Por medio de la presente solicitamos aclaración a las siguientes observaciones presentadas referente a la experiencia solicitada en los pliegos de condiciones:

1. Dentro del alcance se permite acreditar la experiencia con escenarios deportivos. Para el caso específico que se quieran anexas contratos de construcción de polideportivos y centros recreacionales, los mismos están permitidos dentro del alcance del mismo?? De igual manera se solicita se especifique cuáles son las medidas reglamentarias o que se evaluarán para los escenarios con el fin de realizar la revisión de la experiencia ?

2. Si el objeto para acreditar uno de los contratos de la experiencia es Construcción de un polideportivo y no se cuenta con el acta final de cantidades ejecutadas sino cantidades en general de la obra como se verificara dicha experiencia ??

3. En el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE , se permite también acreditar experiencia con obras de urbanismo y/o espacio público. De acuerdo a esto si se acredita la experiencia a través de un contrato cuyo objeto sea construcción de acceso a barrios y pavimentos locales en donde dentro de su alcance se realizaron actividades de espacio público y paisajismo, vías peatonales, andenes y pisos, mobiliario urbano entre otros, se puede tener en cuenta para acreditar dicha experiencia ? . Si es así el valor a acreditar será el resultado de la suma de las anteriores actividades o el valor total del contrato en donde incluyeron otras actividades tales como vías vesiculares y redes?

Agradecemos su aclaración

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación presentada por el interesado se informa que:

1. Según lo expuesto en los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No. PAF-EUC-O-023-2018, la respuesta al presente numeral se encuentra explícita en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en sus Notas No. 1 y 2, así:

“Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- i. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.
- iii. Uno (1) de los contratos terminados y aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por proyecto igual o mayor a 4.000 m².

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

2. Según lo expuesto en los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No. PAF-EUC-O-023-2018, la respuesta al presente numeral se encuentra explícita en el numeral F). “La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia”.

3. Según lo expuesto en los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No. PAF-EUC-O-023-2018, la respuesta al presente numeral se encuentra explícita en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en sus Notas No. 3 y 4, así:

“Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuaníme y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS PÚBLICOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- iv. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- v. El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.
- vi. Uno (1) de los contratos terminados y aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por proyecto igual o mayor a 4.000 m².

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

En los anteriores términos se ha dado respuesta a las observaciones presentadas a la Convocatoria Pública No. PAF-EUC-O-023-2018.



Para constancia, se expide a los ocho (18) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)